

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos  
Demandante: Norha Amézquita Muñoz  
Titular de Actos Jurídicos: Hugo Amézquita Muñoz  
Providencia: Corrige yerro

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 2 de abril de 2024, informando al señor Juez que en el auto interlocutorio n° 446 de 12 de marzo del año en curso, se registró erradamente los nombres de los sujetos procesales, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides  
Asistente Social

**Juzgado Primero de Familia**  
Popayán, dos de abril de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 596

En atención que el despacho por error involuntario en auto interlocutorio n.º 446 de 12 de marzo del año en curso, registro erradamente los nombres de la demandante y del Titular de Actos Jurídicos, siendo lo correcto que la demandante es Norha Amézquita Muñoz y la persona con discapacidad es el señor Hugo Amézquita Muñoz, se procederá a corregir el yerro al que se ha incurrido por parte de esta judicatura, haciendo uso de lo dispuesto en el 286 del C.G del P.

Por lo demás queda incólume el auto interlocutorio n.º 446 de doce de marzo de 2024, en cual se pone en conocimiento del Titular de Actos Jurídicos, de los parientes y del Ministerio Publico el escrito de revisión de sentencia de interdicción judicial donde la parte actora precisa los apoyos que requiere el señor Hugo Amézquita Muñoz, y corre traslado de la valoración de apoyos, rendido por la Personería Municipal de Cali- Valle, por el termino de diez (10) días.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero. - Corregir el yerro al que se incurrió por parte del Despacho en el auto interlocutorio n.º 446 de 12 de marzo del año en curso, donde se registró erradamente los nombres de los demandantes y del Titular de Actos Jurídicos, siendo lo correcto que la demandante es Norha Amézquita Muñoz y la persona con discapacidad es el señor Hugo Amézquita Muñoz.

Segundo.- MANTENER incólume, en lo demás, el auto interlocutorio n.º 446 de 12 de marzo del año en curso.

Notifíquese y cúmplase

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos  
Demandante: Norha Amézquita Muñoz  
Titular de Actos Jurídicos: Hugo Amézquita Muñoz  
Providencia: Corrige yerro

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3f10d3afc8f4c8392a070bf151908997cd099227ad8f1e89e52403e80660472**

Documento generado en 02/04/2024 04:48:32 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**